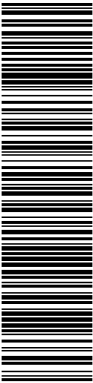


DOCUMENTO ..DECRETO: 06 Decreto y Bases convocatoria Aytos Actividades Culturales y Fiestas Populares 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TFUWW-P89OO-IMOB Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2025 13:53
	ESTADO FIRMADO 24/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0020914 TFUWW-P89OO-IMOB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23

06071, Badajoz

Tfno: 924 21 24 00

Convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la Provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2026 de actividades culturales y fiestas populares.

DECRETO

En Badajoz, a fecha de firma electrónica.

La Diputación de Badajoz ha establecido dentro de las líneas de actuación que conforman sus políticas públicas una serie de objetivos estratégicos entre los que se encuentra el fomento de las actividades culturales y deportivas, con el fin de facilitar a todos los ciudadanos el acceso a la cultura y al deporte en sus múltiples manifestaciones, reforzando así la identidad de la provincia en su cultura y tradiciones.

El I Plan Estratégico Provincial de Dinamización Cultural 2023-2027, aprobado en sesión plenaria de 24 de noviembre de 2023, delimita, define y concreta la política en materia cultural de la Institución Provincial en todo el territorio de la provincia. Entre las líneas de actuación que recoge el Plan se encuentra la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz, con la finalidad de colaborar con estas entidades que contribuyen al desarrollo cultural y a la promoción de las diferentes fiestas populares, fomentando la participación social y la educación continua para la mejora de la calidad de los ciudadanos.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación de Badajoz, para la concesión de las subvenciones previstas en los Planes Estratégicos de subvenciones mediante el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, se han de aprobar las bases específicas reguladoras de la concesión, conjunta o previamente a la convocatoria, garantizando su gestión conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y la eficiencia en la asignación y uso de los recursos públicos.

Vista la propuesta de la Dirección del Área de Cultura, Deportes y Juventud para la aprobación de unas bases específicas con convocatoria, reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la Provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2026 de actividades culturales y fiestas populares, que constituyan la normativa específica por la que se rija la misma.

Considerando la competencia que me confiere el artículo 33.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, y la regulación contenida en la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz y sus entidades y organismos dependientes.

HE RESUELTO

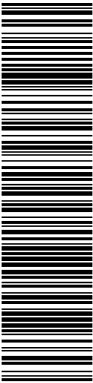
Primero.- Aprobar las bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2026 de actividades culturales y fiestas populares, y sus anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relaciona para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- Solicitud de subvención destinada a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2026 de actividades culturales y fiestas populares (**Anexo I**).
- Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención destinada a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2026 de actividades culturales y fiestas populares (**Anexo VI**).

Tercero.- Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que fija la Convocatoria. La concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

DOCUMENTO ..DECRETO: 06 Decreto y Bases convocatoria Aytos Actividades Culturales y Fiestas Populares 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TFUWW-P89OO-IMOB Página 2 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2025 13:53	ESTADO FIRMADO 24/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4020914, TFUWW-P89OO-IMOB, 7820F374FA9A779D7FE5C50276B961A25937EC9CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

Cuarto.- Aprobar la Convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y su tramitación anticipada conforme a lo establecido en el artículo 56 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

La Presidenta, P.D. el Diputado Delegado de Cultura, Deportes y Juventud (Decreto 7/6/2025 BOP 9/6/2025), Firmado, Ricardo Cabezas Martín.

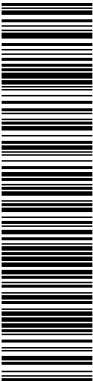
Por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Badajoz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA CELEBRACIÓN DURANTE EL AÑO 2026 DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FIESTAS POPULARES.

En concordancia con el Plan Estratégico de Dinamización Cultural 2023-2027 de la Diputación de Badajoz, los Planes Estratégicos de Subvenciones anuales de la Diputación de Badajoz y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de esta entidad, el Área de Cultura, Deportes y Juventud ha establecido unas líneas generales de fomento y promoción cultural para la coordinación y realización de las acciones culturales de la Diputación de Badajoz destinadas a los municipios y entidades locales menores de la provincia.

Esta acción de fomento se enmarca dentro de los objetivos recogidos en el I Plan Estratégico Provincial de Dinamización Cultural 2023-2027 y de competencias propias que el art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Diputaciones y en concreto a lo que dispone el apartado d) en relación a "*la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito*".



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4020914 TFUWW-P89OO-IMOB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

Al mismo tiempo, esta acción está incluida entre los proyectos que integran la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Badajoz 2024-2027 para contribuir a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, alineada principalmente con el ODS 4, garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos y el ODS 8, promover el crecimiento económico y sostenible, el empleo y el trabajo decente. Todo ello sin olvidar que la cultura, como pilar fundamental del desarrollo sostenible, desempeña un papel transversal en todos los ODS, siendo un elemento impulsor y facilitador de la consecución de estos objetivos. Por último, el ODS 11, persigue en el marco de la creación de ciudades y comunidades sostenibles, presentar un apoyo nítido a las entidades locales en la gestión y ejecución de los servicios básicos necesarios, así como la promoción y difusión de la cultura.

Estas líneas de actuación de fomento y de promoción de la cultura y mantenimiento y promoción de las diferentes fiestas populares, tratan de lograr una mejora de la programación cultural en la provincia así como una mayor participación de los municipios en la gestión de los programas culturales patrocinados por la Diputación de Badajoz, aplicando los objetivos, criterios y valores del I Plan Estratégico Provincial de Dinamización Cultural 2023-2027 en el que se enmarca esta acción subvencional del Área de Cultura, Deportes y Juventud, para conseguir situar las necesidades e intereses de los ciudadanos en el centro de las políticas culturales de la Entidad.

Esta convocatoria tiene como finalidad ordenar la oferta cultural existente para una posterior selección de actividades culturales de calidad con el objetivo de establecer la programación cultural de la provincia en 2026.

BASE 1. OBJETO Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

El objeto de estas bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de los municipios y entidades locales menores de la provincia, cuya finalidad sea la ejecución de proyectos culturales y la celebración de fiestas populares, complementarios o periféricos a la actividad directa de la Diputación de Badajoz y que incidan en la promoción, divulgación, creación de nuevos públicos, formación y cercanía de las ofertas culturales a los ciudadanos durante todo el año 2026.

Estas subvenciones serán incompatibles con cualquier otra concedida por la Diputación de Badajoz que persiga el mismo objeto y finalidad. Sin embargo, podrán ser compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos provenientes de otras administraciones públicas o entidades privadas, siempre que, en conjunto, no superen el coste total de la actividad subvencionada.

BASE 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

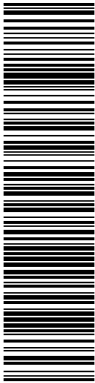
La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta Convocatoria es de 800.000 € (OCHOCIENTOS MIL EUROS), e irán imputadas a los créditos presupuestarios consignados en las siguientes aplicaciones y con la siguiente distribución:

Aplicación Presupuestaria	Dotación
11/3340/46218/1100 - Subv a municipios para actividades culturales	610.000 €
11/3340/46804/1100 - Subv para actividades culturales a EE.LL.MM	40.000 €
11/3340/46202/1100 - Fiestas populares Entidades Locales	140.000 €
11/3340/46805/1100 - Fiestas populares Entidades Locales Menores	10.000 €

Dicha distribución de los créditos tiene carácter estimativo, por lo que, si de las solicitudes, estudio y propuesta de concesión se dedujera una alteración de la mencionada distribución, no se requerirá nueva convocatoria, aunque sí las modificaciones que correspondan en el expediente de gastos, antes de la resolución de concesión.

Con carácter simultáneo y condicionado a la aprobación de las presentes bases con Convocatoria se aprueba el gasto en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO ..DECRETO: 06 Decreto y Bases convocatoria Aytos Actividades Culturales y Fiestas Populares 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TFUWW-P89OO-IMOB Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2025 13:53	ESTADO FIRMADO 24/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0020914 TFUWW-P89OO-IMOB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

BASE 3. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz que cumplan los siguientes requisitos:

1. No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. En relación al cumplimiento de las obligaciones por reintegro a efectos de la obtención de la condición de beneficiario, se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo. Asimismo, se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

BASE 4. SOLICITUDES.

Solo se podrá presentar un único proyecto por entidad solicitante que deberá ser ejecutado durante el ejercicio 2026, y con la duración que se estipule en el mismo.

1.- El **plazo para presentar la solicitud será de 1 mes**, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

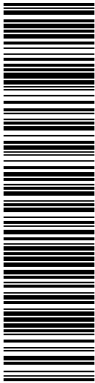
2.- Las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través del Registro Electrónico, ubicado en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz y sus entidades y organismos dependientes (BOP n.º 9 de 15 de enero de 2021), no admitiéndose ninguna solicitud que tenga entrada por cualquier otro medio.

La presentación de las solicitudes, a través de la Sede Electrónica podrá realizarse durante las 24 horas de todos los días del plazo establecido en esta Base.

El acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la Entidad emitido a favor del representante legal de la misma. Los pasos a seguir para realizar el acceso son:

- Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>
- Trámites Entidades Locales y AA. PP.
- En Trámites por Delegaciones seleccionar Cultura, Deportes y Juventud.
- Seleccionar el trámite Solicitud de subvención destinada a los Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2026 de actividades culturales y fiestas populares.
- Identificarse con el certificado digital de representación de la Entidad Local.
- Complimentar los datos correspondientes a la Entidad Local y al Representante.
- Complimentar el formulario correspondiente a la solicitud de la convocatoria.
- Adjuntar los anexos requeridos en la convocatoria.
- Verificar los datos del Interesado y Representante, la solicitud correspondiente a la convocatoria y los anexos adjuntados.
- Firmar y finalizar.

DOCUMENTO ..DECRETO: 06 Decreto y Bases convocatoria Aytos Actividades Culturales y Fiestas Populares 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TFUWW-P89OO-IMOB Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2025 13:53
	ESTADO FIRMADO 24/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0020914 TFUWW-P89OO-IMOB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23

06071, Badajoz

Tfno: 924 21 24 00

Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php> .

<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo> _

3.- La Diputación Provincial de Badajoz podrá requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido con los documentos aportados. La aportación de los documentos implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en los mismos.

4. - La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud (**Anexo I**) que se cumplimentará en la Sede Electrónica.
- Declaración responsable (según **Anexo II**) sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Formulario de identificación del proyecto según el (**Anexo III**), incluidos objetivos, resultados, actividades, cronograma, presupuesto total del proyecto diferenciando ingresos y gastos y desglosando, en su caso, las distintas aportaciones, tanto de fondos propios como de subvenciones, transferencias o aportaciones de otros entes públicos o privados para el proyecto objeto de esta solicitud, identificando a qué conceptos y partidas, de las relacionadas en el presupuesto, se va a destinar la subvención de Diputación, constituyendo estos conceptos la "actividad subvencionada".

Todos los apartados deberán estar debidamente cumplimentados, no siendo valorados en caso contrario.

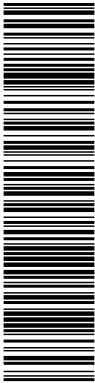
- En su caso, a efectos de la valoración del proyecto, acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 6.c) apartados 5, 6, 7 y 8 mediante remisión del correspondiente dossier fotográfico que demuestre que la Entidad Local ha proyectado debidamente la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en las actividades culturales realizadas en 2025, así como la realización de las correspondiente ruedas de prensa y presentaciones y la existencia de notas de prensa o difusión en páginas webs o redes sociales.

En caso de no presentar documentación que acredite el cumplimiento de estos requisitos, no se otorgarán los puntos correspondientes en el apartado de valoración.

5. - En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de las solicitudes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 3 días hábiles. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

DOCUMENTO ..DECRETO: 06 Decreto y Bases convocatoria Ayto's Actividades Culturales y Fiestas Populares 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TFUWW-P89OO-IMOB Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2025 13:53
	ESTADO FIRMADO 24/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0020914 TFUWW-P89OO-IMOB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23

06071, Badajoz

Tfno: 924 21 24 00

BASE 5. GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

1. A efectos de gastos se establecen los siguientes extremos:

- a. La cuantía máxima individual por proyecto que se puede solicitar/conceder es 20.000,00 €.
- b. Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen desde el día 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026 y deberán ser efectivamente pagados hasta el 31 de enero de 2027 incluido.
- c. En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
- d. Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes (con las excepciones contenidas en la base 5.3) relacionados directamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero.
- e. Con carácter general sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad solicitada/concedida, y siempre que estén previstos en el presupuesto presentado y sean imprescindibles para el desarrollo del proyecto. Cuando la actividad subvencionada requiera de forma explícita gastos de este tipo, no se tendrán en cuenta estos límites, pero tal circunstancia deberá ir debidamente aclarada y justificada en la memoria.

Esta tipología de gasto deberá ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública, con el límite máximo de las correspondientes al Grupo I, y se deberá tener en cuenta:

- Para los gastos de manutención o comidas, será necesario que las facturas que se adjunten identifiquen de manera clara, el número de comensales en su caso o las personas que pernocten, así como su relación con la entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada.

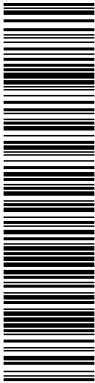
De la misma forma, se adjuntará memoria aclarativa de dichos gastos. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de dichas facturas por encima de los importes a los que hace referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, del personal de la Administración Pública.

- En relación a los gastos de desplazamientos, en el caso que se realicen con vehículo propio, estos se justificarán con las oportunas liquidaciones de gastos de viaje, las cuales deberán estar debidamente firmadas por los interesados y conformadas por los responsables de la entidad, y en las que se hará constar: nombre de la persona/as que se desplazan y relación de estas con el beneficiario de la subvención, matrícula del vehículo utilizado, fechas de los desplazamientos, motivo del desplazamiento, lugar de origen y lugar de destino, distancia kilométrica. En ningún caso se admitirá como gasto justificable un importe superior al resultado de multiplicar el nº de Kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la Administración; esto es a razón de 0,26 €/Km.

Tales liquidaciones deberán ir soportadas con las oportunas facturas de combustible, en las que deberá hacerse constar la matrícula del vehículo que repostó, la fecha y el lugar de repostaje.

En el caso de desplazamientos justificados por vehículos colectivos, tales como autobuses, se deberá especificar en la factura, el motivo de dicho desplazamiento, y el nº de viajeros así como su relación con la Entidad beneficiaria.

DOCUMENTO ..DECRETO: 06 Decreto y Bases convocatoria Aytos Actividades Culturales y Fiestas Populares 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TFUWW-P89OO-IMOB Página 7 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2025 13:53	ESTADO FIRMADO 24/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4020914 TFUWW-P89OO-IMOB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23

06071, Badajoz

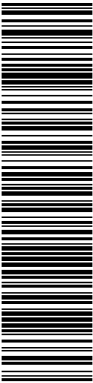
Tfno: 924 21 24 00

- f. **Honorarios por servicios profesionales:** para el caso de honorarios por servicios prestados por profesionales, se podrán admitir como justificantes de gasto recibos emitidos por estos, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas, aclarando cual es la obligatoriedad que presentan estos profesionales por esos servicios según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. La justificación de tales gastos deberá acompañar las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto así como los justificantes bancarios del pago de las mismas, modelos fiscales 111 trimestral y 190 anual.
- g. **Importes abonados en concepto de premios:** deberán justificarse mediante el acta levantada por el jurado competente, a la que adjuntarán los recibos emitidos a los galardonados y en los que se hará constar nombre, apellidos, domicilio y NIF, así como la correspondiente retención por IRPF debidamente acreditada conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Asimismo se aportarán las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto así como los justificantes bancarios del pago de las mismas, modelos fiscales 111 trimestral y 190 anual.
- h. **No se admitirán los gastos pagados en metálico.** Por lo tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, talón o cualquier otro medio admitido en tráfico mercantil que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación.

2. Se autoriza expresamente la subcontratación de las actuaciones subvencionadas de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, quedando autorizada que la ejecución total o parcial de las actuaciones que constituyen el objeto de la subvención sea realizada tanto con medios propios como con contratos con terceros. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma, ni realizarse con personas o entidades que incurran en alguna de las causas mencionadas en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones.

3. No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Los gastos que no estén directa e indubitadamente relacionados con el desarrollo del proyecto subvencionado, o que no estén contemplados en el presupuesto de gastos detallado del proyecto presentado a la convocatoria.
- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
- Gastos de inversión en infraestructuras.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los gastos indirectos de la entidad, entendidos como aquellos gastos estructurales que no pueden ser imputados directamente a la celebración de las actividades incluidas en el proyecto presentado, como por ejemplo los gastos de teléfono, agua, energía eléctrica, mantenimiento, y otros similares.
- Los gastos derivados del pago de las retribuciones al personal vinculado laboralmente a la entidad. Por tanto, los gastos imputables por recursos humanos tienen que corresponder en todo caso a contrataciones externas a la entidad subvencionada.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4020914_TFUWW-P89OO-IMOB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23

06071, Badajoz

Tfno: 924 21 24 00

- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

BASE 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los proyectos subvencionados serán aquellos que reúnan los requisitos establecidos en la base 3 y las cantidades a subvencionar se calcularán conforme a lo establecido en esta base, y siempre teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria, 800.000 €, y el individual para cada entidad solicitante que no podrá superar los 20.000 €.

Para ser beneficiario de estas subvenciones será necesario obtener un mínimo de 6 puntos en el apartado c) de esta Base relativo a los criterios de valoración de los proyectos presentados.

El total a subvencionar a cada entidad beneficiaria será el resultado de sumar las cantidades obtenidas en cada uno de los apartados que se exponen a continuación.

No se valorarán aquellos proyectos que incluyan gastos declarados no subvencionables en estas bases, quedando excluidas las entidades que los presenten.

Para realizar una adecuada evaluación de los proyectos presentados, todos los apartados del mismo deben estar completamente desarrollados y debidamente cumplimentados. De no ser así, no será posible evaluar el apartado en cuestión, y en consecuencia, no se asignará la puntuación correspondiente.

a) En función del número de habitantes de la localidad, a fecha de 1 de enero de 2025 (o últimos datos oficiales disponibles), según el Instituto Nacional de Estadística.

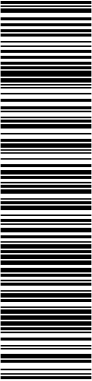
Hasta 1.000 habitantes	600 €
De 1.001 a 2.000 habitantes	750 €
De 2.001 a 5.000 habitantes	1.000 €
De 5.001 a 10.000 habitantes	3.000 €
De 10.001 a 20.000 habitantes	4.500 €
Más de 20.000 habitantes	7.000 €

b) En función de la cantidad presupuestada por el Ayuntamiento en 2025 destinada a Cultura:

Hasta 100.000 €	600 €
De 100.001 a 300.000 €	750 €
De 300.001 a 500.000 €	1.500 €
De 500.001 a 600.000 €	4.000 €
Más de 600.000 €	6.000 €

c) En este apartado, los proyectos se valorarán individualmente hasta un máximo de 25 puntos, obteniendo los solicitantes las siguientes cantidades económicas en función del número de puntos otorgados:

Hasta 5 puntos	0 €
De 6 a 13 puntos	100 €
14 puntos	200 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0020914 TFUWW-P89OO-IMOB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

15 puntos	300 €
16 puntos	400 €
17 puntos	500 €
18 puntos	750 €
19 puntos	1.000 €
20 puntos	1.500 €
21 puntos	2.000 €
22 puntos	3.000 €
23 puntos	4.000 €
24 puntos	5.000 €
25 puntos	7.000 €

La evaluación se realizará exclusivamente en función de la documentación acreditativa aportada junto con la solicitud, y la valoración de los apartados se basará en el desarrollo de las respuestas a las diferentes preguntas formuladas en el Anexo III.

Los criterios de evaluación a considerar para puntuar los proyectos presentados son los siguientes:

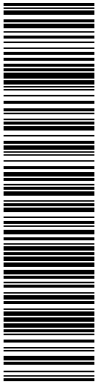
1. El proyecto es de continuidad y ya ha sido subvencionado anteriormente por la Diputación de Badajoz en los últimos tres años. (1 punto).
2. El proyecto presentado está cofinanciado por otras entidades, tanto públicas como privadas, en al menos un 20% del coste total del proyecto/actividad subvencionada, recogándose dicha aportación en la previsión de financiación – apartado 2.2 del Anexo III. (1 punto).
3. El Ayuntamiento solicitante realiza una aportación con cargo a fondos propios de al menos el 30% del presupuesto total de gastos subvencionables contenido en el apartado 5 del Anexo III (3 puntos).

La aportación del Ayuntamiento debe aparecer reflejada en la previsión de financiación, calculándose dicho porcentaje respecto del presupuesto total del proyecto (y no respecto de la cantidad solicitada a la Diputación de Badajoz).

Los pagos por inscripciones en eventos no se computarán como fondos propios, sino que se considerarán como “otras aportaciones”.

4. Se trata de un proyecto único que solo se desarrolla en la localidad, priorizando actuaciones relacionadas con actividades culturales de especial arraigo y trascendencia social para el municipio, con criterios de calidad y proximidad. (1 punto).
5. Que se hayan realizado en 2025 ruedas de prensa y presentaciones públicas relativas a los proyectos culturales subvencionados por Diputación que hayan tenido presencia en los medios de comunicación (televisión, periódicos, radio, etc.) y en las que la Diputación de Badajoz haya contado con algún representante. (2 puntos).
6. Que se acredite mediante un dossier fotográfico la proyección de la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz, en las actividades desarrolladas en 2025 y financiadas por la Institución Provincial en la última convocatoria de esta línea de subvenciones. (2 puntos).

DOCUMENTO ..DECRETO: 06 Decreto y Bases convocatoria Ayto's Actividades Culturales y Fiestas Populares 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TFUWW-P89OO-IMOB Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2025 13:53
	ESTADO FIRMADO 24/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0020914 TFUWW-P89OO-IMOB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23

06071, Badajoz

Tfno: 924 21 24 00

7. Que se hayan realizado durante el 2025 notas de prensa publicadas en periódicos, revistas u otros medios de comunicación relativas a proyectos culturales subvencionados por la Diputación de Badajoz, en las que se haya hecho constar la colaboración de la misma. (1 punto).
8. Que se hayan publicitado en páginas Webs o redes sociales las actividades relativas a proyectos culturales subvencionados por la Diputación de Badajoz durante el año 2025 haciendo constar dicha colaboración. (1 punto).
9. El proyecto fomenta la participación de las asociaciones y grupos de la localidad e implica a estos directamente en su desarrollo. (1 punto).
10. Que el proyecto presentado no entre en competencia con proyectos propios de la Diputación de Badajoz. (1 punto).
11. Que el proyecto aproveche el rendimiento promocional y económico de los grandes eventos culturales, educativos, sociales, profesionales, etc., y se incluya en el mismo la búsqueda de posibles fórmulas de patrocinio que contribuyan al desarrollo económico de la provincia y generen el retorno de los recursos en forma de crecimiento económico y generación de empleo. (1 puntos).
12. El presupuesto de gastos subvencionables del proyecto debe estar debidamente desglosado y detallado, y ajustarse a los costes de mercado actuales. Las actividades deben estar descritas con precisión; no es suficiente con mencionar el nombre de la actividad a realizar, sino que se deben especificar las distintas partidas o gastos que la componen. (2 puntos).
13. Atendiendo a la valoración técnica del proyecto (8 puntos). Para valorar técnicamente el proyecto presentado se tendrá en cuenta:
- 1) Desarrollo del proyecto. Se valorará que el mismo esté suficientemente desarrollado y cumplimentado en todos sus apartados, así como que conste de un buen estudio de antecedentes, diagnóstico de desarrollo previo y justificación de la propuesta, objetivos generales y específicos, etc. adecuándose a las necesidades de la localidad o localidades a las que se destina o de la zona de intervención. (2 puntos).
 - 2) Duración de los proyectos. Que se trate de proyectos que no se concentren en una sola jornada, un fin de semana o una semana, sino que sean proyectos con varias actuaciones en diferentes meses del año. (1 punto).
 - 3) Que exista coherencia entre los objetivos, resultados y actividades propuestas. (2 puntos).
 - 4) Que los beneficiarios del proyecto estén claramente identificados, cuantificados y diferenciados por sexo, edad y otras características relevantes. Se valorará especialmente la concreción y la enumeración precisa de los beneficiarios. (1 punto)
 - 5) Que se potencien iniciativas relacionadas con la multiculturalidad, la formación de las personas, la protección de las tradiciones culturales y educativas, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras. (1 punto).
 - 6) Que apuesten por la cultura y las tradiciones populares como piezas imprescindibles para el avance de la sociedad, contribuyendo al enriquecimiento personal de los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Badajoz. (1 punto).

En el supuesto que existiera un empate de puntos entre distintas entidades y el crédito disponible no fuera suficiente para atender todas las solicitudes empatadas se procederá al reparto proporcional de la cantidad disponible entre las mismas.

BASE 7. INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva ordinaria conforme se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

DOCUMENTO ..DECRETO: 06 Decreto y Bases convocatoria Aytos Actividades Culturales y Fiestas Populares 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TFUWW-P89OO-IMOB Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2025 13:53 ESTADO FIRMADO 24/09/2025 13:53



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

1.- Gestión e Instrucción. Subsanación de la solicitud.

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Cultura, Deportes y Juventud que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria. El órgano instructor del procedimiento será el Director/a del Área de Cultura, Deportes y Juventud.

Se establece una fase de preevaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Las solicitudes se analizarán una vez sea expedido por la Secretaría General un certificado comprensivo de las solicitudes presentadas en el plazo establecido en el Registro Electrónico.

Una vez analizadas las solicitudes, y en los supuestos en que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este trámite de subsanación de la solicitud se efectuará a través del Registro Electrónico ubicado en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>

El acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la Entidad Local. Los pasos a seguir para realizar el acceso son:

1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>
2. Trámites Entidades Locales y AA. PP.
3. En Trámites por Delegaciones seleccionar Cultura, Deportes y Juventud.
4. Seleccionar el trámite Remisión de documentación para la subsanación de la solicitud de subvención de convocatorias de concurrencia.
5. Identificarse con el certificado digital de representación de la Entidad Local.
6. Cumplimentar los datos correspondientes a la Entidad Local y al Representante.
7. Cumplimentar el formulario correspondiente a la subsanación de la solicitud.
8. Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos para la subsanación.
9. Verificar los datos del Interesado y Representante, así como la documentación adjuntada para la subsanación.
10. Firmar y finalizar.

Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>
https://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=_doc

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados, el órgano instructor elaborará un informe motivado de preevaluación sobre las propuestas presentadas, dando como resultado las cantidades a subvencionar a las entidades beneficiarias. La puntuación total de las solicitudes será la que resulte de la suma de todos los criterios, siendo elevado dicho Informe al órgano colegiado encargado de la valoración de las mismas.

2.- Comisión de Valoración.

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe de preevaluación, siendo su composición, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

DOCUMENTO ..DECRETO: 06 Decreto y Bases convocatoria Ayto's Actividades Culturales y Fiestas Populares 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TFUWW-P89OO-IMOB Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2025 13:53 ESTADO FIRMADO 24/09/2025 13:53



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

Presidente: Director/a del Área de Cultura, Deportes y Juventud o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Dos empleados públicos provinciales de la Diputación Provincial de Badajoz, designados por el órgano convocante.

Interventor General de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

Secretario General de la Diputación de Badajoz o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

Secretario: un/a funcionario/a del Servicio de Actividades Culturales y Deportivas, con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración analizará y completará o modificará, en su caso, el preinforme emitido por el instructor, y lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada. El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución al órgano concedente.

3.- Resolución de la Convocatoria.

El órgano competente para la resolución es la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes en la entidad, que emitirá resolución motivada en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

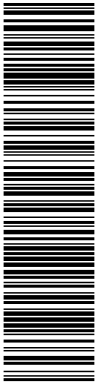
Al tratarse de una convocatoria de tramitación anticipada, la Resolución de concesión no podrá dictarse hasta el ejercicio siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de los mismos a los que se concede la subvención, con sus respectivos NIF, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, enviándose la información relativa a la resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; todo ello conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Igualmente, dicha información se publicará en la Web de la Diputación de Badajoz <https://transparencia.dip-badajoz.es/> en el apartado subvenciones, con indicación de los beneficiarios, las cuantías concedidas y los proyectos o acciones a las que van destinadas en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8.1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DOCUMENTO ..DECRETO: 06 Decreto y Bases convocatoria Ayto's Actividades Culturales y Fiestas Populares 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TFUWW-P89OO-IMOB Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2025 13:53
	ESTADO FIRMADO 24/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0020914 TFUWW-P89OO-IMOB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23

06071, Badajoz

Tfno: 924 21 24 00

4.- Modificación de la Resolución.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención concedida sea inferior a la propuesta presentada, se entenderá, salvo que el beneficiario renuncie, reformulada automáticamente la solicitud y el proyecto, de tal forma que una vez realizado cumpla con el objeto y finalidad del inicialmente presentado, no pudiendo ser desvirtuado respecto a la propuesta inicial.

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Las solicitudes de los beneficiarios que se tramitarán exclusivamente a través del Registro Electrónico, ubicado en la Sede Electrónica de la Diputación en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

En ningún caso se permitirá la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos presentados, quedando este establecido de forma improrrogable desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 incluido.

BASE 8. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

Por la naturaleza propia de los proyectos culturales y de fiestas populares, y la imposibilidad de las entidades locales de hacer adelanto de fondos, se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previo cumplimiento de los requisitos del 34.5.

Las entidades locales subvencionadas recibirán los fondos vía transferencia bancaria.

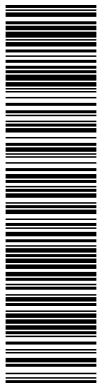
Quedan expresamente excluidos estos pagos anticipados de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Para el pago de las subvenciones concedidas, los ayuntamientos beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación de Badajoz, conforme a lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, circunstancia que se acreditará mediante informe emitido por la Tesorería Provincial. Asimismo, deberán encontrarse al corriente en sus obligaciones con Hacienda del Estado y con la Seguridad Social.

BASE 9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, y, en todo caso, deberán cumplir con las siguientes obligaciones :

DOCUMENTO ..DECRETO: 06 Decreto y Bases convocatoria Aytos Actividades Culturales y Fiestas Populares 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TFUWW-P89OO-IMOB Página 14 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2025 13:53 ESTADO FIRMADO 24/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0020914_TFUWW-P89OO-IMOB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

- a) Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en la base 5. No se admitirán gastos que queden fuera de este período salvo autorización expresa contemplada en la base 7, apartado 4 anterior.
- b) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquella se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c) Facilitar el ejercicio de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d) Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. De todo ello deberán dejar constancia en la Memoria que aporten con la justificación.

En lo relativo a la difusión y publicidad de las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz se estará a lo dispuesto en el manual de difusión de la actividad subvencionada que se encuentra disponible en la página web de Diputación de Badajoz en el siguiente enlace <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>
- e) Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz en el exceso que le corresponda conforme a la proporción que suponga la subvención concedida respecto del coste total del proyecto o actividad subvencionada.
- f) Participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por Diputación de Badajoz, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de los proyectos subvencionados.
- g) Comunicación a través del correo cultura@dip-badajoz.es a la Diputación de Badajoz de cualquier acto público de presentación (rueda de prensa, presentaciones, etc.) que pueda realizarse con motivo de la realización del proyecto para que la Diputación de Badajoz pueda estar presente en el mismo.
- h) Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases.

El incumplimiento de alguna o varias de las obligaciones establecidas en esta base 9 se tendrá en cuenta a la hora de valorar la capacidad técnica del solicitante en esta y futuras convocatorias. Además, dará lugar a los correspondientes requerimientos, apercibimientos y, en su caso, al inicio del expediente de reintegro.

BASE 10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. ESTRUCTURA Y ALCANCE.

Al tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 €, y conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, se prevé la Cuenta Justificativa Simplificada como documento con validez jurídica para la justificación, con las peculiaridades y características que a continuación se detallan:

A. Plazo de Justificación y pago de las actuaciones: El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 31 de enero de 2027 incluido. No obstante la justificación podrá presentarse desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, finalizado o no el plazo de ejecución, hasta el 31 de enero de 2027 incluido.

B. Forma de remisión de la Justificación: El expediente justificativo se tramitará exclusivamente a través del Registro Electrónico, ubicado en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>, y

DOCUMENTO ..DECRETO: 06 Decreto y Bases convocatoria Aytos Actividades Culturales y Fiestas Populares 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TFUWW-P89OO-IMOB Página 15 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2025 13:53	ESTADO FIRMADO 24/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0020914 TFUWW-P89OO-IMOB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

conforme a la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz y sus entidades y organismos dependientes, y en aplicación de la legislación de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

C. Justificación Técnica: Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga una declaración de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Esta memoria deberá recoger, para el caso de que el importe de la subvención concedida haya sido inferior al solicitado, una explicación de cómo han procedido para ajustar el alcance de la actividad subvencionada o, en su caso, cuál ha sido la alternativa de financiación.

En dicha memoria deberá incluirse declaración acreditativa de que el objeto de la subvención se ha ejecutado y que la subvención concedida ha sido destinada a los fines para los cuales se otorgó.

- Copia de todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar la realización del proyecto, destacando dónde han hecho constar la colaboración de la Diputación de Badajoz y su imagen corporativa, según establece el apartado d) de la Base 9 de la Convocatoria.

La exigencia sobre la obligación de difundir que la actividad ha sido subvencionada por esta Diputación, está referida a que el beneficiario debe hacer mención a esta colaboración a través de las diferentes notas de prensa que pudiera publicar, contenidos disponibles en páginas WEB, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan, videos que editen, cartelería u otros similares donde difundan la actividad subvencionada, haciendo constar siempre la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deberán dejar constancia en la Memoria que aporten con la justificación.

Si la entidad beneficiaria desea aportar acreditación documental adicional de las actividades realizadas — mediante la presentación de imágenes de cartelería, folletos, fotografías, videos u otros soportes digitales cuyo tamaño exceda el permitido por la Sede Electrónica— deberá solicitar autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO enviando un correo a ofsubvenciones@dip-badajoz.es. Esta autorización se concede únicamente para la aportación adicional mencionada, ya que la documentación principal debe presentarse a través de la Sede Electrónica, tal como se indica en el apartado B.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

- Anexo V** de indicadores de resultado y actividad establecidos en la Base 12 de la Convocatoria.

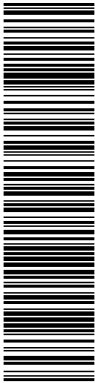
D. Justificación Económica.

D.1.- Importe a justificar.

Como regla general y como mínimo, el importe a justificar es el que resulte de la resolución de concesión, en su caso, reformulada, respetando el objeto y la finalidad del proyecto. No obstante, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

De no justificarse así, se incurrirá en causa de reintegro y se procederá a incoar por la Diputación de Badajoz expediente de reintegro de subvención a efectos de exigir la subvención en el porcentaje correspondiente al importe no justificado.

DOCUMENTO ..DECRETO: 06 Decreto y Bases convocatoria Aytos Actividades Culturales y Fiestas Populares 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TFUWW-P89OO-IMOB Página 16 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2025 13:53
	ESTADO FIRMADO 24/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0020914 TFUWW-P89OO-IMOB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23

06071, Badajoz

Tfno: 924 21 24 00

D.2.- Documentación a aportar.

1.- Certificado expedido por el Secretario/a o Secretario-Interventor/a y V.º B.º del Presidente de la entidad, según el modelo que figura como Anexo IV, en el que se hace constar:

- Que los gastos responden indubitadamente a la naturaleza de la subvención concedida, obrando los justificantes en poder de esa entidad local.
- Una relación de las obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el presupuesto de la entidad con cargo a la subvención de Diputación, con indicación de la aplicación presupuestaria, número de operación, fecha, importe total e importe financiado con la subvención de Diputación.
- Una relación de las obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el presupuesto de la entidad con cargo a fondos propios u otras subvenciones o recursos, con indicación de la aplicación presupuestaria, número de operación, fecha, importe total, importe financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, y entidad financiadora.
- Que todos los gastos relacionados fueron devengados durante el periodo de ejecución establecido, comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, y efectivamente pagados dentro del periodo de justificación establecido, es decir, hasta el 31 de enero de 2027 incluido.
- Que fueron consideradas todas las limitaciones establecidas a los gastos y pagos establecidas en las bases de la convocatoria.
- La relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
- La existencia, o no, de remanentes no aplicados y, en su caso, justificante de pago del reintegro así como de los intereses derivados de los mismos.

2.- Carta de pago, expedida por la entidad, indicativa de la contabilización del ingreso de Diputación en los correspondientes presupuestos.

La Intervención Provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el Título III de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

E. Formato. Tanto la memoria técnica como la justificación económica se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico ubicado en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz, sin perjuicio que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención Provincial.

F. Prórroga de la Justificación. De conformidad con el artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación (15 días) si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

DOCUMENTO _DECRETO: 06 Decreto y Bases convocatoria Aytos Actividades Culturales y Fiestas Populares 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TFUWW-P89OO-IMOB Página 17 de 32	<div>FIRMAS</div> <div>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2025 13:53</div> <div>ESTADO FIRMADO 24/09/2025 13:53</div>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 02020914_TFUWW-P89OO-IMOB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

La solicitud de esta ampliación se realizará mediante el trámite que se encuentra disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Badajoz <https://sede.dip-badajoz.es> :

1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>.
2. Trámites Entidades Locales y AA.PP.
3. En Trámites por Delegaciones seleccionar Cultura, Deportes y Juventud.
4. Seleccionar el trámite Solicitud de ampliación de plazo de ejecución y/o de justificación de Subvención de Convocatorias de Concurrencia.

G. Requerimiento de Justificación. De conformidad con el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

BASE 11. PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN.

1.- Las presentes bases de la Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en la web de la Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/bop/index.php> para general conocimiento de los interesados.

2.- La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías en los Derechos Digitales, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.

3.- Para todas aquellas cuestiones no contempladas en estas bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

BASE 12. INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD.

Se considerarán los siguientes indicadores de resultados y actividad que deberán incluirse en la tabla que se incorpora al Anexo V que se ha de presentar con la justificación técnica a la que se refiere la Base 10:

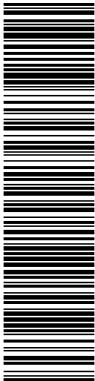
- Localidades beneficiadas por el área de influencia del proyecto realizado.
- Número de beneficiarios del proyecto, clasificados por sexo y edad.
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto.

BASE 13. CONTROL, REINTEGROS Y SANCIONES.

a. Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

b. Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo a la siguiente graduación de los mismos:

DOCUMENTO ..DECRETO: 06 Decreto y Bases convocatoria Aytos Actividades Culturales y Fiestas Populares 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TFUWW-P89OO-IMOB Página 18 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2025 13:53
	ESTADO FIRMADO 24/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0020914 TFUWW-P89OO-IMOB) 7820F374E9A779D7FE5C50276B961A25937EC9CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.

Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:

- No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo en la proporción que la subvención suponga sobre el coste total del proyecto.
- Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, no presentación de los indicadores de resultado y actividad solicitados en la base 12, o ausencia de alguna firma preceptiva: reintegro parcial del 5% del importe concedido.
- Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
- No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
- Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
- No acreditación de pago: reintegro de lo no acreditado.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro del 5% del importe concedido.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 5 % del importe concedido.
- Pago fuera de plazo: si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.
- No cumplir con el compromiso de financiación propia tenido en cuenta en el proceso de valoración: reintegro del 5% de la cantidad concedida.

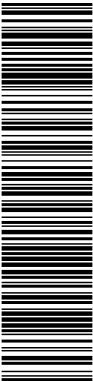
El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro del 5% del importe de la subvención concedida.

BASE 14. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA POR PARTE DEL BENEFICIARIO.

El artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a devolver, con carácter voluntario y sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES03 3009 0001 2025 4550 4629 (Caja Rural de Extremadura).

Esta opción voluntaria exime de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello, con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4020914 TFUWW-P89OO-IMOB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

BASE 15. PROTECCIÓN DE DATOS.

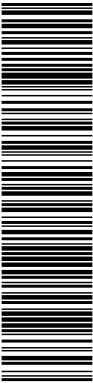
De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
FINALIDAD del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz para la celebración de actividades culturales y fiestas populares durante el año 2026.
LEGITIMACIÓN del tratamiento		Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias		No se prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
DERECHOS de los interesados		Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
INFORMACIÓN ADICIONAL		http://www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a el Área de Cultura, Deportes y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DOCUMENTO ..DECRETO: 06 Decreto y Bases convocatoria Aytos Actividades Culturales y Fiestas Populares 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TFUWW-P89OO-IMOB Página 20 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2025 13:53
	ESTADO FIRMADO 24/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4020914 TFUWW-P89OO-IMOB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23

06071, Badajoz

Tfno: 924 21 24 00

DISPOSICIONES ADICIONALES.

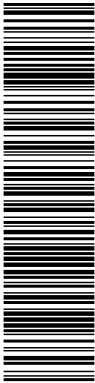
PRIMERA.-En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza Provincial de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones, y 23 de la Ley General del Subvenciones, se aprueba de forma conjunta a las bases reguladoras, la convocatoria y la aprobación del gasto, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las Subvenciones.

TERCERA.- A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes bases a través del Registro Electrónico ubicado en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz, al amparo de lo establecido en la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y de registro electrónico de la Diputación de Badajoz y sus organismos dependientes (BOP n.º 9, de 15 de enero de 2021), se procede a la aprobación de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan:

- Solicitud de subvención destinada a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2026 de actividades culturales y fiestas populares **(Anexo I)**.
- Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención destinada a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2026 de actividades culturales y fiestas populares **(Anexo VI)**.

DOCUMENTO ..DECRETO: 06 Decreto y Bases convocatoria Aytos Actividades Culturales y Fiestas Populares 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TFUWW-P89OO-IMOB Página 21 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2025 13:53	ESTADO FIRMADO 24/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0020914 TFUWW-P89OO-IMOB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23

06071, Badajoz

Tfno: 924 21 24 00

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA CELEBRACIÓN DURANTE EL AÑO 2026 DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FIESTAS POPULARES

(Este Anexo se genera automáticamente al realizar el trámite en la Sede Electrónica)

Don/Doña _____, con NIF _____, en calidad de Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de _____, con NIF _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la celebración durante año 2026 de actividades culturales y fiestas populares.

EXPONE:

Primero: Que ha tenido conocimiento de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de las bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2026 de actividades culturales y fiestas populares.

Segundo: Que el Ayuntamiento que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, y a tal efecto declaro que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial.

Tercero: Que teniendo interés el Ayuntamiento que presido en participar en la convocatoria, declaro el expreso sometimiento a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: Que de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre (**ANEXO II**).
2. Formulario de identificación del proyecto (**ANEXO III**), debidamente cumplimentado en todos sus apartados.
3. En su caso, a efectos de la valoración del proyecto, acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 6.c) apartados 5, 6, 7 y 8 mediante remisión del correspondiente dossier fotográfico que demuestre que la Entidad Local ha proyectado debidamente la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en las actividades culturales realizadas en 2025, así como la realización de las correspondiente ruedas de prensa y presentaciones y la existencia de notas de prensa o difusión en páginas webs o redes sociales.

(En caso de no presentar documentación que acredite el cumplimiento de estos requisitos, no se otorgarán los puntos correspondientes en el apartado de valoración que corresponda).

Quinto: Que para cualquier consulta o aclaración relacionada con esta subvención pueden contactar con D./D^a. _____, Teléfono _____, E-mail _____

DOCUMENTO ..DECRETO: 06 Decreto y Bases convocatoria Aytos Actividades Culturales y Fiestas Populares 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TFUWW-P89OO-IMOB Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2025 13:53	ESTADO FIRMADO 24/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4020914 TFUWW-P89OO-IMOB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

SOLICITA:

La participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto Primero de este documento.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

PROTECCIÓN DE DATOS. Conocimiento del interesado

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2026 de actividades culturales y fiestas populares.

Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o Servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.

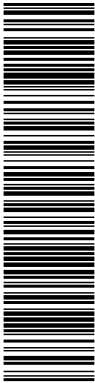
Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, Calle Obispo San Juan de Ribera 6, 06071 BADAJOZ, teléfono 924 212 337 o en el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es

En _____, a fecha de firma electrónica

El Alcalde/sa-Presidente/a,

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.
Área de Cultura, Deportes y Juventud

DOCUMENTO .DECRETO: 06 Decreto y Bases convocatoria Aytos Actividades Culturales y Fiestas Populares 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TFUWW-P89OO-IMOB Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2025 13:53
	ESTADO FIRMADO 24/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0020914 TFUWW-P89OO-IMOB) 7820F374FA79D7FE5C50276B961A25937EC9CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23

06071, Badajoz

Tfno: 924 21 24 00

ANEXO II

SUBVENCIÓN DESTINADA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DURANTE EL AÑO 2026 DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FIESTAS POPULARES

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____, con NIF _____,
Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de _____,
en cumplimiento de lo establecido en las bases específicas reguladoras de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2026 de actividades culturales y fiestas populares.

DECLARA:

Primero: Que no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la petición formulada a esta Diputación supere la cantidad total de la actividad o proyecto, para el que se solicita subvención.

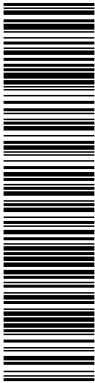
Segundo: Que el ayuntamiento que preside se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

Tercero: Que el ayuntamiento no se encuentra en causa que impida la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio como beneficiario.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a fecha de firma electrónica

El Alcalde/sa-Presidente/a,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0020914 TFUWW-P89OO-IMOB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

ANEXO III

SUBVENCIÓN DESTINADA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DURANTE EL AÑO 2026 DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FIESTAS POPULARES

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.- DATOS DEL SOLICITANTE.

1.1.-Ayuntamiento que presenta la propuesta.

Denominación:		N.I.F:	
Domicilio:			
Localidad:		C.P.	
Teléfonos:			
Correo electrónico:			

Persona(s) responsable(s) del proyecto.

Nombre:		Apellidos:	
Cargo en la entidad:		Teléf.	
Correo electrónico :			

2.- PRESENTACIÓN, CONTEXTO Y RESUMEN DEL PROYECTO.

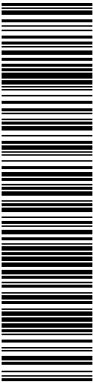
2.1.- Título del proyecto y municipios y/o entidades locales menores donde se realizará.

Título:		
Municipios y/o entidades locales menores de ejecución:		

2.2.- Previsión de Financiación.

Previsión de Financiación	Importe
Cantidad que se solicita a Diputación Provincial de Badajoz (máximo 20.000 €)	€
Cantidad a aportar por la propia entidad solicitante	€
Otras aportaciones (tanto de organismos públicos como privados). Los pagos por inscripciones de los participantes en eventos que pudieran producirse, se computan en este apartado.	
	€
	€
	€
	€

DOCUMENTO ..DECRETO: 06 Decreto y Bases convocatoria Aytos Actividades Culturales y Fiestas Populares 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TFUWW-P89OO-IMOB Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2025 13:53
	ESTADO FIRMADO 24/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4020914 TFUWW-P89OO-IMOB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23

06071, Badajoz

Tfno: 924 21 24 00

	€
	€
Total Previsión de Financiación (esta cantidad debe coincidir con el total del Presupuesto de Gastos subvencionables)	€

2.3.- Resumen del proyecto.

2.4.- Antecedentes del proyecto.

2.5.- Descripción del área o territorio donde se ejecutará el proyecto.

2.6.- Población beneficiaria, criterios de selección y nivel de participación

- Colectivos o grupos a los que se dirige el proyecto.
- Estimación del número de beneficiarios directos del proyecto.
- ¿Cómo han participado los beneficiarios en la elaboración de la propuesta?
- ¿Qué actividades se han realizado para dar a conocer el proyecto entre los futuros beneficiarios?

2.7.- Descripción detallada del proyecto.

(En este apartado se incluirá, si procede, la ficha artística, una sinopsis detallada de la actuación o proyección, enlaces a páginas web y cualquier otra información relevante que contribuya a una mejor comprensión y valoración del proyecto).

3.- DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1.- Objetivo/s general/es.

3.2.- Objetivo/s específico/s del proyecto.

3.3.- Resultados esperados (identificarlos).

3.4.- Cronograma.

4.- DATOS A TENER EN CUENTA SOBRE LOS PROYECTOS PRESENTADOS de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en la base 6 de la Convocatoria:

- Cantidad presupuestada por el Ayuntamiento en 2025 con destino a cultura: €

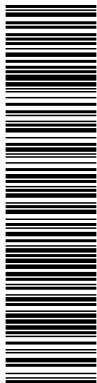
En caso de no presentar documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, no se otorgarán los puntos correspondientes en el apartado de valoración.

- Se han realizado en 2025 ruedas de prensa y presentaciones públicas relativas a proyectos culturales subvencionados por la Diputación de Badajoz que han tenido presencia en los medios de comunicación (televisión, periódicos, radios...) y en las que la Diputación de Badajoz ha contado con algún representante.

SÍ ____ (adjuntar dossier acreditativo) / NO ____.

- La Entidad Local acredita debidamente mediante la presentación de un dossier fotográfico la proyección de la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz, en las actividades desarrolladas en 2025 y financiadas por la Institución Provincial en la última convocatoria de esta línea de subvenciones.

SÍ ____ (adjuntar dossier acreditativo) / NO ____.



Diputación de Badaioz aprova los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23

06071, Badajoz

Tfno: 924 21 24 00

- La Entidad Local ha realizado notas de prensa durante el año 2025, publicadas en periódicos, revistas u otros medios de comunicación relativas a proyectos culturales subvencionados por la Diputación de Badajoz, en las que se haya hecho constar la colaboración de la misma.

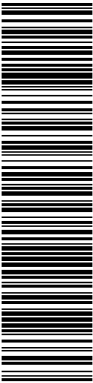
SÍ ____ (adjuntar dossier acreditativo) / NO ____.

- Se han publicitado en páginas Webs o redes sociales las actividades relativas a proyectos culturales subvencionados por la Diputación de Badajoz durante el año 2025, haciendo constar dicha colaboración.

SÍ ____ (adjuntar dossier acreditativo) / NO ____.

5.- PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS SUBVENCIONABLES.

[illegible]



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4020914 TFUWW-P89OO-IMOB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

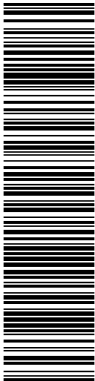
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
Subtotal	€	€
Total Presupuesto de gastos subvencionables (esta cantidad debe coincidir con el Total Previsión de Financiación)		€

En el supuesto de que el importe de la subvención concedida, sea inferior al que figura en el presupuesto de ingresos presentado, se entenderá que se produce una reformulación de la solicitud y de la aportación de fondos propios proporcional en el presupuesto para ajustar los compromisos del proyecto a la financiación, circunstancia esta de la que deberán dejar constancia en la memoria que presentarán con la justificación.

En _____, a fecha de firma electrónica

El Alcalde/sa-Presidente/a,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0020914 TFUWW-P89OO-IMOB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

ANEXO IV

SUBVENCIÓN DESTINADA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DURANTE EL AÑO 2026 DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FIESTAS POPULARES

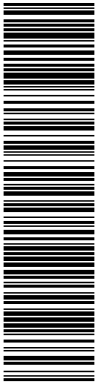
ANEXO CUENTA JUSTIFICATIVA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES

CONVOCATORIA: _____

Don/Doña Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de con NIF en relación con la subvención concedida por el/la Área/Delegación de, de la Diputación de Badajoz, en el año 202... y que se relaciona a continuación:

Proyecto/Actividad que se subvenciona:	
Procedimiento de concesión:	
☐ Concurrencia: Convocatoria Pública: BOP nº..... Anuncio: Resolución: BOP nº..... Anuncio:	
Directa y/o Nominativa:	
☐ Nominativa. Fecha de Resolución/Convenio:	
☐ Directa de Presidenta. Fecha de resolución:	
☐ Directa de Junta de Gobierno. Fecha de resolución:	
Lugar de ejecución:	
Fecha de inicio:	
Fecha de finalización:	
Importe de la subvención concedida:	
Importe correspondiente a la aportación propia:	
Importe de otras subvenciones o aportaciones para la realización de la actividad:	
<i>(Abrir una fila por cada una de las entidades financiadoras del proyecto subvencionado indicando el montante de gastos que han financiado)</i>	
Coste total de la actividad subvencionada:	
<i>(importe de la subvención concedida + importe de la aportación propia + otras aportaciones)</i>	

Nota: deben ser rellenados al completo los datos de identificación y de contacto. No obstante, en caso de ser necesario, se procederá al requerimiento formal de subsanación, siguiéndose el procedimiento habitual de notificaciones para Ayuntamientos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4020914 TFUWW-P89OO-IMOB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz
Tfno: 924 21 24 00

CERTIFICO

- Que según los datos obrantes en mi poder, de acuerdo con el artículo 4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, los gastos responden indubitadamente a la naturaleza de la misma, obrando los justificantes en poder de esta entidad local.
- Que a la fecha del presente certificado constan las siguientes obligaciones reconocidas netas, contabilizadas en el presupuesto de la entidad, **con cargo a la subvención de Diputación de Badajoz:**

Aplicación presupuestaria	Nº Operación	Fecha de emisión de factura	Fecha de pago de factura	Importe (euros)	Importe financiado por la subvención de Diputación (€)
Total gasto financiado con la subvención de Diputación(*):					

* La cantidad indicada en el "Total gasto financiado con la subvención de Diputación de Badajoz" deberá coincidir con la indicada en el apartado "Importe de la subvención concedida" de la tabla de identificación del proyecto/actividad subvencionada.

- Que a la fecha del presente certificado constan las siguientes obligaciones reconocidas netas, contabilizadas en el presupuesto de la entidad, **con cargo a Fondos propios de la entidad, u otras subvenciones o recursos:**

Aplicación presupuestaria	N.º Operación	Fecha de emisión de factura	Fecha de pago de factura	Importe (euros)	Importe financiado con fondos propios u otras subv. o recursos (€)	Entidad Financiadora (**)
Total gasto financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos (*):						

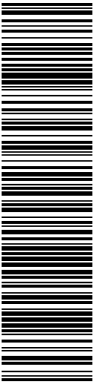
* La cantidad indicada en el "Total del importe financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos" deberá coincidir con el sumatorio de los cantidades incluidas en los apartados "Importe correspondiente a la aportación propia" e "Importe de otras subvenciones o aportaciones para la realización de la actividad" de la tabla de identificación del proyecto/actividad subvencionada.

** En la columna de la Entidad Financiadora deberá indicarse el nombre de la entidad, distinta de Diputación de Badajoz, que financia cada fila gasto.

Todos los gastos anteriores han sido devengados durante el período de ejecución establecido; esto es, de , y efectivamente pagados antes del (según norma reguladora de concesión). Asimismo, han sido consideradas, a efectos de justificación, todas las exigencias y limitaciones establecidas a los gastos justificables, así como a los pagos realizados, en las bases de la convocatoria.

- El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.
- En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

DOCUMENTO .DECRETO: 06 Decreto y Bases convocatoria Aytos Actividades Culturales y Fiestas Populares 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TFUWW-P89OO-IMOB Página 30 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2025 13:53
	ESTADO FIRMADO 24/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4020914 TFUWW-P89OO-IMOB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



☐ SI

☐ NO

- Otras consideraciones a certificar:

En ___, a fecha de firma electrónica.

El/La Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a

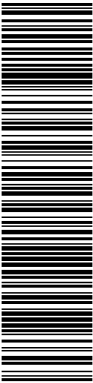
Vº Bº El/La Alcalde/sa

Fdo.:

Fdo.:

NIF:

NIF:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4020914 TFUWW-P89OO-IMOB 7820F374FA770D7FEC5C50276B961A25937EC9CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23

06071, Badajoz

Tfno: 924 21 24 00

ANEXO V

SUBVENCIÓN DESTINADA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DURANTE EL AÑO 2026 DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FIESTAS POPULARES

INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA: ____

Don/Doña _____, con NIF.: _____, en calidad de Presidente/a y en representación de la entidad _____, con NIF: _____ en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria de subvenciones señalada, relaciona a continuación sus indicadores de resultado y actividad.

DESTINATARIOS FINALES								
	% Ejecución	Sexo		Edad			Total Destinatarios	Nº Localidades Beneficiadas
		Hombres	Mujeres	< 25 años	25<0>65	> 65 años		
TOTAL PROYECTO SUBVENCIONADO								

Nota: las cantidades introducidas en los destinatarios por sexo, edad, total destinatarios y n.º localidades deben ser en n.º ordinales (1,2,3,...).

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

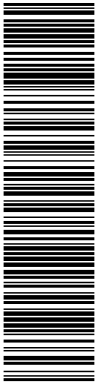
En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La Presidente/a o Represente Legal de la Entidad

Fdo.: _____

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

DOCUMENTO ..DECRETO: 06 Decreto y Bases convocatoria Aytos Actividades Culturales y Fiestas Populares 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TFUWW-P89OO-IMOB Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, de Diputación de Badajoz. Firmado 24/09/2025 13:53
	ESTADO FIRMADO 24/09/2025 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4020914 TFUWW-P89OO-IMOB) 7820F374FA779D7FE5C50276B961A25937EC9CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

C/ Felipe Checa, 23

06071, Badajoz

Tfno: 924 21 24 00

ANEXO VI

REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA CELEBRACIÓN DURANTE EL AÑO 2026 DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FIESTAS POPULARES

(Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en la Sede Electrónica)

En relación a la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de _____ por importe de _____€ en la convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la celebración de actividades culturales y fiestas populares durante el año 2026, se adjunta la siguiente documentación:

- Memoria Técnica.
- ANEXO IV de Cuenta Justificativa.
- Anexo V de indicadores de resultado.
- Carta de pago, expedida por la entidad, indicativa de la contabilización del ingreso de Diputación en los correspondientes presupuestos.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- Dossier fotográfico que demuestre la utilización de la identidad corporativa de la Diputación de Badajoz en las actividades realizadas en el año 2026 con cargo de esta subvención.

En _____ , a fecha de firma electrónica

El Alcalde/sa-Presidente/a,

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.